

**NÚMERO DE PÓLIZA:** T160b

**ASUNTO:** Procedimiento de quejas del Título VI

**REFERENCIA DE AUTORIDAD:** 1.) Código de Regulaciones Federales, Título de Transporte 49 (CFR 49)

2.) Departamento de Transporte de Florida (FDOT)

### **Procedimiento de queja**

Cualquier persona que crea que Miami Cerebral Palsy ha discriminado en su contra por motivos de raza, color u origen nacional puede presentar una queja del Título VI completando y enviando el Formulario de queja del Título VI de la agencia (consulte la Política T 160c). Miami Cerebral Palsy investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente. Miami Cerebral Palsy procesará las quejas que estén completas.

Una vez que se reciba la queja, Miami Cerebral Palsy la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El demandante recibirá una carta de reconocimiento informándole si la queja será investigada por nuestra oficina.

Miami Cerebral Palsy tiene noventa (90) días para investigar la denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, Miami Cerebral Palsy puede comunicarse con el demandante. El denunciante tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no es contactado por el denunciante o no recibe la información adicional dentro de los diez (10) días hábiles, Miami Cerebral Palsy puede cerrar el caso administrativamente. Un caso también puede cerrarse administrativamente si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el investigador revise la denuncia, enviará una de dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de conclusión (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Una LOF resume las acusaciones y las entrevistas con respecto al presunto incidente y explica si se llevará a cabo alguna acción disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción. Si el denunciante desea apelar la decisión, tiene siete (7) días para hacerlo desde el momento en que recibe la carta de cierre o la LOF.

El procedimiento de quejas estará disponible para el sitio web público de Miami Cerebral Palsy. [www.mcprs.org](http://www.mcprs.org).

### **Formulario de quejas**

Se proporciona una copia del formulario de queja en inglés en nuestra Política T 160c y en el sitio web de Miami Cerebral Palsy [www.mcprs.org](http://www.mcprs.org). Se proporcionará una copia del formulario de queja en español a pedido.

### **La Política de informes y retención de registros**

FTA requiere que todos los destinatarios directos y primarios documenten su cumplimiento mediante la presentación de un Plan del Título VI a su oficial regional de derechos civiles de FTA una vez cada tres (3) años. Miami Cerebral Palsy presentará los Planes del Título VI al FDOT para su aprobación anualmente o en cualquier momento en que ocurra un cambio importante en el Plan.

Los registros de cumplimiento y todos los documentos relacionados con el Título VI se conservarán durante un mínimo de tres (3) años y se informarán al destinatario principal anualmente.